Asunto: Asigna dominio e-card por art. 8°
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Mon, 15 Dec 2008 19:57:53 -0300
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <net.activa@gmail.com>, <soporte@ibiznet.cl>, <domainmaster@entelchile.net>, <dominios@silva.cl>, <mail@nameaction.com>, <postmaster@entelchile.net>, <registros@nameaction.com>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 15 de diciembre de 2008

VISTOS,

1. Que, por oficio 9974, de fecha 5 de diciembre de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <e-card.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso como primer solicitante CREAINNOVA CONSULTORES SA, RUT: 76.672.850-2, Contacto Administrativo: Eduardo Jerez, Dirección Postal: Doctor Sótero del Río Nº326, Of.505, Santiago y como segundo solicitante EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S A, RUT: 92.580.000-7, Rep. por Silva & Cia, Contacto Administrativo: Departamento De Dominios, Dirección Postal Av. Andrés Bello Nº 2687, Piso 13 Las Condes – Chile.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,
Asígnese el dominio <e-card.cl> al primer solicitante CREAINNOVA CONSULTORES S A, RUT 76.672.850-2.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile